

Amenazas de muerte y temor de seguridad

PERÚ: Susana Villarán, activista de derechos humanos
Gisella Ortiz, familiar de víctima de La Cantuta
Raida Condor, familiar de víctima de La Cantuta
Francisco Soberón, activista de derechos humanos
Ernesto de la Jara, activista de derechos humanos
Heriberto Benítez, abogado
General Rodolfo Robles, oficial del ejército disidente
Henry Pease, congresista
Javier Diez Canseco, congresista
Gustavo Mohme, congresista

La mañana del 16 de noviembre de 1995 se entregó una corona en forma de cruz en la sede de la Asociación Pro Derechos Humanos. La tarjeta adjunta de la corona ponía: «En recuerdo de los que fueron y por la eterna calcinación de sus restos: NADA SOMOS». Después de este mensaje seguían los nombres de las tres mujeres y los siete hombres citados en el encabezamiento.

Aunque el mensaje era anónimo, su saludo, «Con mucho recuerdo de la comunidad Colina», indica que el mensaje fue remitido por miembros del Grupo Colina, «escuadrón de la muerte» presuntamente vinculado al Servicio de Inteligencia del Ejército. En febrero de 1994, algunos miembros del ejército, al parecer integrantes del Grupo Colina, fueron declarados culpables y condenados a penas de hasta 20 años de cárcel por el secuestro y homicidio de nueve estudiantes y un profesor de la Universidad Cantuta en julio de 1992 (*Los homicidios de La Cantuta y otras violaciones de los derechos humanos aún pendientes de investigación*, AMR 46/03/95/s, marzo 1994). Sin embargo, quedaron en libertad en junio de 1995 nada más promulgar el gobierno la ley de amnistía.

Amnistía Internacional está hondamente preocupada por la seguridad de las personas amenazadas de muerte. Las diez han promovido activamente el respeto por los derechos humanos en Perú y han condenado las frecuentes violaciones de derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad en el contexto del conflicto interno que desde hace 15 años se libra contra la oposición armada. Además, desde la entrada en vigor de la ley de amnistía han intentado activamente que el Congreso la derogue.

INFORMACIÓN GENERAL

En junio de 1995, el Congreso aprobó una ley que concedía una amnistía general a todos los miembros de las fuerzas de seguridad y civiles objeto de alguna denuncia, investigación, acusación, juicio o condena, o que estuvieran cumpliendo penas de prisión, por la comisión de violaciones de los derechos humanos entre mayo de 1980 y el 15 de junio de 1995.

Amnistía Internacional ha documentado miles de casos de «desapariciones», ejecuciones extrajudiciales y tortura ocurridos entre 1980 y el 15 de junio de 1995. Sólo en algunos casos contados los responsables han comparecido ante los tribunales. La institucionalización de la impunidad descrita después de una visita al país por el relator de las Naciones Unidas sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias en su informe de 1994 es uno de los principales problemas del derecho a la vida. Al aprobarse la ley de amnistía en junio de 1995, también se legalizó la impunidad institucionalizada.

Amnistía Internacional cree que la ley de amnistía se aprobó como respuesta a las investigaciones

judiciales en curso de los miembros del ejército presuntamente implicados en la matanza de Barrios Altos de 1991, en la que murieron 15 personas (véase AU 401/95, AMR 46/75/91/s, del 15 de noviembre de 1991). Entre los investigados estaban los miembros del «escuadrón de la muerte» Grupo Colina y algunos oficiales de alta graduación, entre ellos el comandante jefe de las Fuerzas Armadas y el jefe del Servicio de Inteligencia del Ejército.

La ley de amnistía cerró esta investigación. Sin embargo, la decisión del juez que investigaba la matanza de Barrios Altos en el sentido de que la amnistía no era aplicable a este caso propició otra ley pendiente de aprobación en el Congreso. Dicha ley impide decidir al poder judicial respecto a la legalidad o aplicabilidad de la ley de amnistía.

Los defensores internacionales y nacionales de derechos humanos han condenado enérgicamente ambas leyes, en la práctica leyes de impunidad que constituyen una afrenta a las víctimas y sus familiares, y que alimenta un círculo vicioso en el que los abusos contra los derechos humanos quedan impunes. Los expertos de derechos humanos de las Naciones Unidas condenaron enérgicamente ambas leyes en una carta dirigida al gobierno de Perú. Los expertos de las Naciones Unidas manifestaron que ambas leyes favorecían la impunidad.

Desde que estas leyes entraron en vigor, los defensores de derechos humanos opuestos a su promulgación han recibido amenazas de muerte en numerosas ocasiones (véase AU 146/95, AMR 46/10/95/s, del 23 de junio de 1995 y su seguimiento, AMR 46/21/95/s, del 3 de octubre, AU 149/95, AMR 46/12/95/s, del 26 de junio y sus seguimientos, AMR 46/16/95/s, del 13 de julio y AMR 46/18/95/s, del 12 September, y AU 168/95, AMR 46/15/95/s, del 12 de julio).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, télex, cartas urgentes y por vía aérea, en español o en el propio idioma del remitente:

- expresando preocupación debido a que Susana Villarán, Gisella Ortíz, Raida Condor, Francisco Soberón, Ernesto de la Jara, Heriberto Benítez, General Rodolfo Robles, Henry Pease, Javier Diez Canseco y Gustavo Mohme han sido amenazados de muerte, aparentemente por miembros del Grupo Colina, «escuadrón de la muerte» presuntamente vinculado al Servicio de Inteligencia del Ejército;
- instando a que se tomen todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los hombres y mujeres citados en el encabezamiento;
- instando al fiscal general a que garantice que las amenazas de muerte se investigan sin dilación y exhaustivamente, a que las conclusiones se harán públicas y a que los responsables quedarán a disposición.

LLAMAMIENTOS A:

General EP Víctor Malca Villanueva

Ministro de Defensa

Ministerio de Defensa

Avenida Boulevard y Monterrico

Lima 33, Perú

Fax: +5114 334470

Télex: 225438 comgregj

Telegramas: Ministro de Defensa, Lima, Perú

Tratamiento: Sr. Ministro/ Dear Minister

Dra. Blanca Nélica Colán Maguiño

Fiscal de la Nación

Fiscalía de la Nación

Av. Abancay, 5 cuadra, s/n

Lima 1, Perú

Fax: +5114 262474 (si le contesta una voz, pida "me da tono de fax, por favor", entonces quizá le pregunten a quién desea enviarlo, conteste "Fiscal de la Nación")

Telegramas: Fiscal de la Nación, Lima, Perú

Tratamiento: Sra. Fiscal de la Nación/ Dear Attorney General

COPIAS A:

CNDDHH, Jr. Túpac Amaru 2467

Lince, Lima 14, Perú

y a la representación diplomática de Perú acreditada en el país del remitente.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de la Sección si los envían después del 6 de enero de 1995.